

ga de esta cédula) acuda ante el Juzgado de Instrucción número uno de este Partido (Palacio de Justicia, sito en calle Victor Pradera, 2) a usar su derecho si le conviniere, con motivo del recurso de apelación interpuesto por Josefa González Martínez contra la Sentencia dictada en los autos referidos, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo le pararán los perjuicios a que en Derecho hubiere lugar.

Empresa Buenpan, S. A. en ignorado paradero.
Logroño, a 23 de octubre de 1984
El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO
CEDULA DE CITACION

3546

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 679/84 sobre Presuntas Amenazas se cita a Miguel de la Peña Sanz cuya última residencia era..... y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 19 de noviembre y hora de las once y media con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 8 de octubre de 1984.
El Secretario,

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NOTIFICACION

3473

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2003 del año 1983 por daños tráfico seguido contra Domingo Antonio González Toledo se ha dictado con fecha 10 de julio de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Domingo Antonio González Toledo, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de multa de 12.000 pesetas con arresto sustitutorio de 6 días en caso de impago; reprobación privada, costas y que indemnice a Alicia Jiménez Jiménez de la cantidad de 60.944 pesetas siendo responsable civil subsidiario del pago de dicha cantidad Miguel Ángel Sánchez Echave.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al responsable civil subsidiario Miguel Ángel Sánchez Echave cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de La Rioja, a 18 de octubre de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

EDICTO

3492

En méritos de los autos de Juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado bajo el núm. 73 de 1934, sobre lesiones con escándalo y amenazas, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Pesetas

—Registro (D. C. 11ª)	40
—Diligencias Previas (Art. 28-1ª)	30
—Tramitación juicio (Art. 28-1ª)	220
—Multa impuesta	4.000
—Ejecución sentencia (Art. 29-1ª)	70
—Reintegro actuaciones	1.175
—Mutualidad judicial	540
—Libramiento y cumplimiento de exhortos (D. C. 6ª y Art. 31-1ª)	800

TOTAL 6.875

Y para que sirva de notificación en forma al condenado en dicho juicio don Francisco Torrebiancas Navas, que tuvo su último domicilio conocido en calle Casas de la RENFE número 6-36 de Tarragona, y en la actualidad en ignorado paradero, dándole vista de dicha tasación por término de tercero día, expido y firmo la presente en Calahorra, a 22 de octubre de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

3497

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, en los autos de juicio declarativos de mayor cuantía número 109 de 1984, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Galo Pobes Salvador en nombre y representación de doña Nicolasa Pozo Arenas, don Juan José Pozo Arenas y don Salvador Pozo Arenas contra don Antonio Benito Prior, don Valero Prior Herrán, don Pedro Prior Metola, doña Angeles Villarejo Prior, doña Carmen Villarejo Prior, vecinos de Santo Domingo de la C. así como contra los desconocidos herederos de don Juan, doña Rufina y doña Angeles Prior Rubio y los de don Salvador Pozo Bartolomé, sobre nulidad de testamento, cuantía 2.442.500 pesetas, por medio de la presente se emplaza por segunda vez a los referidos herederos desconocidos de don Juan, doña Rufina y doña Angeles Prior Rubio y los de don Salvador Pozo Bartolomé, a fin de que en el término de cuatro días a partir de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si transcurriese este segundo término sin comparecer serán declarados en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda. Al propio tiempo que se hace constar que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan en Secretaría donde pueden recogerlas durante los días y horas hábiles.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente que firmo y rubrico en Haro a 17 de octubre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3524

Don Valentín Soto Monja en Funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 185 de 1984 a instancia de doña María Luz Barruso Rojo para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada de la finca que se describirá a continuación:

La solicitante doña María Luz Barruso Rojo y su esposo don Francisco Abellan Manzano son dueños en pleno dominio y libre de cargas de la finca que se describirá con el carácter de bien ganancial, tres cuartas partes indivisas, y la cuarta parte restante con el carácter de bien privativo de la esposa:

“Finca número 1.358, del Plano General de Concentración Parcelaria al sitio de la Carrasquilla, Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, que linda al Norte, Margarita Moneo y otro (finca número 1.357); al Sur, Pedro Aransay (finca número 1.359); al Este, camino y al Oeste, arroyo de Carrasquillas. Tiene una extensión superficial de 27 áreas y 83 centiáreas”.

Adquirieron la mencionada finca de la siguiente forma: 1º.— Tres cuartas partes indivisas por compra a don Eugenio, don José María y doña Blanca Barruso Rojo en documento privado suscrito en la ciudad de Santo Domingo de la Calzada el día 15 de junio de 1984. 2º.— La restante cuarta parte indivisa le pertenecía a la solicitante, con carácter privativo, por herencia de sus fallecidos padres don Eugenio Barruso Martínez y doña Bernardina Rojo Blanco.